



ACUERDO No. 157/2026

Supresión de programas académicos para la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana: un Pregrado, dos Maestrías y dos Especializaciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que las respectivas Facultades elaboraron y presentaron las propuestas de suprimir los siguientes programas académicos para la Seccional Cali:

Programa	Facultad
Pregrado en Turismo	Ciencias Económicas y Administrativas
Maestría en Derecho Empresarial ofrecida en la ciudad de Pereira.	Humanidades y Ciencias Sociales
Maestría en Relaciones Internacionales.	Humanidades y Ciencias Sociales
Especialización en Gestión del Consumo de la Energía Eléctrica.	Ingeniería y Ciencias
Especialización en Animación Digital.	Creación y Hábitat

2. Que las propuestas, una vez obtenida la aprobación de los respectivos Consejos de Facultad y del Consejo Académico de la Seccional, fueron sometidas a consideración del Consejo Directivo de la Seccional en su sesión del 21 de julio de 2026, en la cual fueron aprobadas, según consta en el Acta No. 361, cumpliéndose de esta manera el procedimiento previsto en los Estatutos y en la normativa interna de la Universidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el No.147, Lit.(i), de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Consejo Directivo de la Seccional, suprimir los programas académicos conducentes a la obtención de títulos académicos, dentro del ámbito de su competencia.

4. Que en virtud de lo establecido en los Estatutos y el derecho interno de la Universidad se expide el presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir los siguientes programas académicos de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali:

- a) **Pregrado en Turismo** en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- b) **Maestría en Derecho Empresarial ofrecida en la ciudad de Pereira** en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- c) **Maestría en Relaciones Internacionales** en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- d) **Especialización en Gestión del Consumo de la Energía Eléctrica** en la Facultad de Ingeniería y Ciencias.
- e) **Especialización en Animación Digital** en la Facultad de Creación y Hábitat.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 21 de julio de 2026.


VICENTE DURAN CASAS S.J.
Presidente del Consejo


PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario del Consejo